Inturjoven
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

..: 001/18

9 de Abril de 2018.

Visto y examinado el Expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de contratación que se ha verificado a través del procedimiento abierto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se ha tramitado de forma ordinaria, de conformidad a los artículos 109 y siguientes del mismo texto legal,

EXPONE

PRIMERO.- Con fecha 15 de Febrero de 2018 se publica en el Perfil de Contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio de licitación para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en los edificios y Albergues gestionados por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), mediante procedimiento abierto (**Ref. de publicación: 2018-0000006811**).

Con fecha 20 de Febrero, se publica en el Perfil de Contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio de Corrección de Errores respecto al Modelo de Proposición Económica del Anexo nº 7 al PCAP, adjuntando un nuevo Anexo en el que se determina que el precio hora/hombre/mujer, se halla referido al precio hora nocturna/hombre/mujer (**Ref. de publicación: 2018-0000007770**).

Con fecha 22 de Febrero, se publica en el Perfil de Contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio Aclaratorio (**Ref. de publicación: 2018-0000008031**), a fin de precisar una serie de extremos relativos a la Propuesta económica.

SEGUNDO.- Vencido el plazo de presentación de ofertas con fecha 5 de Marzo de 2018, a las 14:00 horas, las empresas que se mostraron interesadas en la licitación fueron las siguientes:

- SELECO VIGILANCIA, S.L.
- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.

TERCERO.- Con fecha 9 de Marzo de 2018 la Mesa de Contratación procede a la apertura de los Sobres nº 1 presentados por las empresas interesadas en la licitación, requiriéndose a ambas para que subsanaran documentación faltante (**Ref. de publicación: 2018-0000010403**).

Cumplimentado dicho requerimiento en tiempo y forma, con fecha 16 de Marzo de 2018, la Mesa de Contratación acuerda admitir las ofertas presentadas por SELECO VIGILANCIA, S.L., y GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. (**Ref. de publicación: 2018-0000011270**), remitiendo los Sobres nº 2 correspondientes a la oferta a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, como Comité de Expertos, para su valoración desde el punto de vista de los Criterios que dependen de un Juicio de Valor, establecidos en el Anexo nº 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Con fecha 6 de Abril de 2018, se celebra acto público en el que se da lectura en primer lugar al Informe de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil emitido con fecha 23 de Marzo de 2018, resultando lo siguiente:

EMPRESA	RECURSOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Máximo 40 puntos)	PLAN DE CALIDAD SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Máximo 20 puntos)	TOTAL (Máximo 60 puntos)
GRUPO CONTROL	25 puntos	15 puntos	40 puntos
SELECO	5 puntos	5 puntos	10 puntos

Comprobándose que la empresa SELECO VIGILANCIA, S.L. no alcanza la puntuación mínima establecida en el Anexo nº 2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación acuerda excluirla de la licitación, procediendo únicamente a aperturar del Sobre nº 3 presentado por la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., siendo su propuesta económica la siguiente:

GRUPO CONTROL	Base Imponible	IVA	Precio global
Precio hora nocturna/hombre/mujer	17,88 €	3,75 €	21,63 €
Oferta económica	750.960,00 €	157.701,60 €	908.661,60 €

De conformidad a lo anterior, con esa misma fecha, la Mesa de Contratación propone adjudicar el contrato para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en los edificios y Albergues gestionados por INTURJOVEN a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., con C.I.F.: A-04038014, al estimarse su propuesta adecuada, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los Pliegos que rigieron la contratación.

Habiéndose continuado el procedimiento conforme a los trámites establecidos en las Instrucciones Internas de contratación de INTURJOVEN, e indicados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que, de conformidad al Informe emitido por el Comité de expertos de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, aplicados los criterios que dependen de un juicio de valor establecidos en el Anexo nº 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la puntuación obtenida por la empresa SELECO VIGILANCIA, S.L. no alcanza el mínimo establecido para continuar participando en el procedimiento.

SEGUNDO.- Que, la oferta presentada por GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., se considera adecuada, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los Pliegos que rigieron la contratación.

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN y ADJUDICAR la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en los edificios y Albergues gestionados por INTURJOVEN a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., con C.I.F.: A-04038014.

SEGUNDO.- REQUERIR a la empresa adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la presente notificación, presente la siguiente documentación, de conformidad a lo establecido en el apartado 3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1) Originales o copias compulsadas por funcionario, o bien legalizadas notarialmente, de la documentación administrativa acreditativa de la capacidad para contratar. A saber: de la Escritura o documento de constitución, de la Escritura pública que acredite el Poder de representación, y del D.N.I. del representante.

2) Certificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y la Seguridad Social:

   a. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
   b. Certificación positiva, expedida por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria o por los Servicios de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.
   c. Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
   d. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto, se presentará declaración responsable acreditativa al respecto.

3) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por importe de VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000,00 €), cantidad correspondiente al 5 % del Valor estimado del contrato para el año 2018.

4) Póliza de seguro de Responsabilidad con un límite máximo de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000,00 €), así como Póliza de Accidentes Colectivo de su personal, junto con las copias de los recibos de pago de la prima que se hallen en vigor para cada una de ellas.

   En caso de no existir tales pólizas, INTURJOVEN se reserva el derecho de efectuar dicho pago o suscribir tales Pólizas en nombre de la persona contratista y a cuenta del precio del contrato.

5) La siguiente documentación relativa a la prevención de riesgos laborales:

   - **Modelo organizativo de la prevención**, con sus certificados y/o contratos correspondientes (Capítulo III, R.D. 39/1997).
   - **Evaluación de riesgos y planificación preventiva** de los trabajos a realizar en los centros de trabajo de INTURJOVEN.
   - **Concierto de vigilancia de la salud** (Art. 22, Ley 31/95)
   - **Persona de contacto en materia de prevención**.

6) En caso de que se hubiese aportado Declaración de tener un porcentaje no inferior al 2 % de personas trabajadoras con discapacidad, de desarrollar de medidas destinadas a lograr la igualdad

de oportunidades, o de tener la marca de excelencia o un grado de compromiso medioambiental, deberán aportar la documentación acreditativa de tales extremos.

Todo ello con expreso apercibimiento de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, INTURJOVEN aplicará una penalización de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), que se detraerá del pago de la primera o sucesivas facturas que se devenguen hasta completar su importe, de conformidad a lo previsto en el apartado 11 del Anexo nº 1-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio de su potestad para dejar desierta la contratación.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados y **PUBLICARLO** en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, indicándoles que en el presente procedimiento cabe recurso especial en materia de contratación, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Sevilla, a 9 de Abril de 2018.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
INTURJOVEN
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: A-41445909

Fdo.: Francisco Tomás Pizarro Galán
Presidente y Consejero Delegado
INTURJOVEN